

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Febrero 1897.)

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

Llama sobre manera la atención de esta Delegación de Hacienda que, á pesar de hallarse próximo á finar el plazo de perdón que concedieron la ley de Presupuestos del Estado de 30 de Agosto de 1896 y el artículo adicional del reglamento de 1.º de Septiembre del mismo año, que es el general para la administración y recaudación del impuesto de Derechos reales y transmisión de Bienes, son en corto número los documentos presentados á liquidación.

Cúmplense el día 28 del actual los seis meses que, las citadas disposiciones señalaron, para que los contribuyentes que lo fueran por actos y contratos anteriores al 30 de Agosto de 1896, pudiesen presentar sus documentos á liquidación y pago, sin satisfacer multas, ni demoras; y como el término es improrrogable, y ello parece haber-

se dado al olvido, á juzgar por la ausencia de documentos que se observa en las Oficinas liquidadoras, en interés de los obligados al pago recuerda la Delegación la existencia del precepto, al cual debe acogerse el contribuyente deudor en beneficio suyo y en auxilio del Tesoro público, que muy poderoso se requiere en las actuales circunstancias.

A contar de 1.º de Marzo siguiente, sin prescindir por ello de los medios ordinarios que señala la legislación del impuesto, se verificará en la provincia especial investigación, referente al mismo, serán perseguidas incesantemente las defraudaciones cometidas y tendrán cumplido efecto las penas establecidas para los morosos.

Para que los contribuyentes queden libres de penalidad, utilizando el plazo, que todavía corre, he acordado insertar de nuevo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el artículo adicional del reglamento de 1.º de Septiembre de 1896, en lo pertinente al perdón concedido, que dice así:

«Los actos y contratos anteriores á la ley de 30 de Agosto de 1896, que no se hubiesen presentado á la liquidación y pago del impuesto, dentro de los plazos legales, quedan libres de las multas correspondientes y de los intereses de demora, si los contribuyentes cumpliesen ambos requisitos, durante el periodo de seis meses, siguientes á la publicación de la misma, como término improrrogable. También quedan relevados de multas é intereses de demora, los actos y contratos que, á la publicación de dicha ley, se hallen pendientes de liquidación.»

Se encarga á los Alcaldes cuiden de dar la mayor publicidad á lo dispuesto, fijándolo en los sitios más públicos de cada localidad.

Zaragoza 18 de Febrero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

SECCIÓN SEXTA.

Ignorándose el paradero de Mariano Orduna Peire, hijo de Joaquín y Martina; Aurelio Lobera Martínez, de Manuel y María; Juan Iso Primicia, de Francisco y Tomasa, y José Martínez Sangorrín, de José y Tomasa, mozos que fueron alistados en 1895 y 1896 y que han sido sorteados en el actual, correspondiéndoles los números 2, 6, 8 y 11 respectivamente, se les cita y emplaza para que el día 7 del próximo Marzo comparezcan en esta Alcaldía al acto de la declaración de soldados, y á la vez se ruega á las Autoridades su busca y captura, puesto que en sus reemplazos respectivos fueron citados en igual forma y por no concurrir se declararon prófugos.

Urriés 17 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Julián García.

Ignorándose la residencia y paradero del mozo Narciso Castán Domínguez, hijo de Mariano y Gregoria, natural de este pueblo, que nació el día 29 de Octubre de 1878, incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento y sorteado con el número 2, por el presente anuncio se le cita, llama y emplaza para que el día 7 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, comparezca en esta Casa Consistorial para ser tallado y reconocido en el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no verificarlo ante éste ni ningún otro Ayuntamiento, le pararán los perjuicios consiguientes.

Figueruelas 18 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Carlos Olivito.

La plaza de Médico titular de este pueblo se halla vacante, con la dotación anual de 125 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por Beneficencia. Los que deseen obtenerla pueden dirigir sus instancias á esta Alcaldía en el término de 15 días, pasado dicho plazo se proveerá.

Castiliscar 13 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Prudencio Quintana.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1897 al 98, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.

Salillas de Jalón 19 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Sixto Rosel.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación.

Por la presente se cita á Vicenta y Sabina Lasheras Salas, vecinas que fueron de esta ciudad,

habitantes en la calle de la Verónica, números 34 y 35 respectivamente, y cuyo actual paradero de las mismas se ignora, para que el día 24 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, comparezcan ante la Exema. Audiencia provincial de esta capital al objeto de que asistan, como testigos, á las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse dichos día y hora, en causa seguida contra Mercedes Fustel Alonso sobre corrupción, bajo la multa de 50 pesetas; pues así se halla acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada en este día, en cumplimiento de una carta orden de la referida Audiencia.

Zaragoza 18 de Febrero de 1897.—El Escribano habilitado, Valero Arnal.

Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadrao Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Francisco Rodríguez Leal, natural y vecino de esta capital, de 18 años de edad, soltero, hijo de Juan y Ana, cerrajero, para que dentro del término de nueve días comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, al objeto de practicar cierta diligencia acordada por la Sala en causa contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mío pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del Territorio en que aquel pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 18 de Febrero de 1897.—Bernardo Cuadrao.—D. S. O., el Escribano, Liborio Lorbés.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital por providencia dictada á virtud de carta-orden del Tribunal superior, dimanante de causa contra Joaquina Polo y otros sobre usurpación de estado civil, se cita á los testigos Pascual Mora, Felipe Vera y Francisca Navarro, vecinos que fueron de esta ciudad, cuyo domicilio se ignora, para que el día 1.º, 2 y 3 de Abril próximo, á las doce de la mañana, comparezcan ante la Exema. Audiencia de este distrito con objeto de dar principio á las sesiones de juicio oral acordado para dichos días en la expresada causa, bajo apercibimiento.

Zaragoza 16 de Febrero de 1897.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Borja

D. Teodoro Martín Morales, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en cierta causa criminal, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se expresarán, situados en término de Fuendejalón, y como de la pertenencia de Alejandro Viñés Martínez, vecino de dicho pueblo, y son á saber:

1.º La nuda propiedad de una tercera parte de un campo, en la partida de Agostios, de dos hanegas; linda al Saliente con Luis Viñés, al Mediodía con Francisco Galvete, al Poniente con acequia y al Norte con camino: por precio de 83 pesetas.

2.º La nuda propiedad de una tercera parte de otro campo, en la partida de Carri-Lahorca, de un cahíz; linda al Saliente con Manuel Martínez, al Mediodía con Pío Anciso, al Poniente con Alejandro Viñés y al Norte con Luis Viñés: por precio de dos pesetas 50 céntimos.

3.º La nuda propiedad de una tercera parte de otro campo, en Carri-Ambel, de un cahíz, cuatro hanegas; linda al Saliente con Manuel Casanova, al Mediodía con Manuel Martínez, al Poniente con Juan García y al Norte con Cirilo Casanova: por precio de 20 pesetas 50 céntimos.

4.º La nuda propiedad de una sexta parte de otro campo, en Carri-Tabuena, de 12 hanegas; linda al Saliente y Mediodía con Mariano Anciso, y al Poniente y Norte con Pío Aznar: por precio de seis pesetas 25 céntimos.

5.º La nuda propiedad de una sexta parte de otro campo, en la misma partida de Carri-Tabuena, de tres cahíces; linda al Saliente con Juan Antonio Viñés, al Mediodía con Bibiana Anciso, al Poniente con Juan Anciso y al Norte con Manuel Martínez: por precio de 12 pesetas.

6.º La nuda propiedad de una tercera parte de otro campo, en Maixora, de seis hanegas; linda al Saliente con Martín Gil, al Mediodía con Mariano Diago y al Poniente y Norte con León Rodríguez: por precio de tres pesetas 12 céntimos.

7.º La nuda propiedad de una tercera parte de otro campo, en el Boquero, de tres cahíces; linda al Saliente con Francisco Rodríguez, al Mediodía con Pedro Pablo Rodríguez, al Poniente con barranco y al Norte con Manuel Martínez: por precio de doce pesetas 65 céntimos.

8.º La nuda propiedad de una tercera parte de otro campo, en la Cantera, de un cahíz, tres hanegas; linda al Saliente con Emeterio Gil, al Mediodía y Poniente con Manuel Martínez y al Norte con Pío Anciso: por precio de seis pesetas.

9.º La nuda propiedad de una tercera parte de otro campo, en Cañada-Navarra, de un cahíz, cuatro hanegas; linda al Saliente con Tadeo Martínez, al Mediodía con Miguel Aznar, al Poniente con Casilda García y al Norte con loma: por precio de seis pesetas.

10.º La nuda propiedad de una tercera parte de otro campo, en el Cabezo de los Grillos, de seis hanegas; linda al Saliente con Joaquín Castillo, al Mediodía y Norte con Manuel Viruete y al Po-

niente con Luis Viñés: por precio de una peseta 50 céntimos.

11.º La nuda propiedad de una sexta parte de otro campo, en la partida los Ramones, de seis hanegas; linda al Saliente con Amado Vidal, al Mediodía con Pedro Zueco, al Poniente con camino y al Norte con Ambrosio Rodríguez: por precio de doce pesetas 50 céntimos.

12.º La nuda propiedad de una tercera parte de otro campo, en la Planilla, de seis hanegas; linda al Saliente con Manuel Martínez, al Mediodía con Luis Viñés y al Poniente y Norte con loma: por precio de una peseta 25 céntimos.

13.º La nuda propiedad de una tercera parte de otro campo, en Caviz Blanco, de tres cahíces; linda al Saliente, Poniente y Norte con Francisco Galvete, y al Mediodía con Fernando Aznar: por precio de 20 pesetas.

14.º La nuda propiedad de una tercera parte de otro campo, en Paridera Nueva, de seis hanegas; linda al Saliente con Alejandro Viñés, y al Mediodía, Poniente y Norte con Pío Anciso: por precio de siete pesetas.

15.º La nuda propiedad de una tercera parte de otro campo en Garray, de tres hanegas; linda al Saliente con Domingo Diago, al Mediodía con Manuel Martínez, y al Poniente y Norte con Joaquín Hernández: por precio de dos pesetas 50 céntimos.

16.º La nuda propiedad de una tercera parte de otro campo, en Paridera Nueva, de dos hanegas; linda al Saliente, Mediodía, Poniente y Norte con Francisco Galvete: por precio de una peseta 12 céntimos.

17.º La nuda propiedad de una sexta parte de otro campo, en Cantera Baja, de cuatro cahíces, cuatro hanegas; linda al Saliente con Miguel Rodríguez, al Mediodía con camino de Tierga, al Poniente con herederos de Pascual Diago y al Norte con Domingo Rodríguez: por precio de 15 pesetas.

18.º La nuda propiedad de una duodécima parte de otro campo, en Cañada Lentiscal, de siete cahíces; linda al Saliente con Domingo Rodríguez, al Mediodía con Magdalena Rodríguez, al Poniente con camino de Tierga y al Norte con herederos de Manuel Jiménez: por precio de siete pesetas.

19.º La nuda propiedad de una sexta parte de otro campo, en los Majuelos, de tres hanegas; linda al Poniente y Norte con herederos de Gregorio Rodríguez, al Saliente con Teresa Rubio y al Mediodía con acequia: por precio de 62 céntimos.

20.º La nuda propiedad de una sexta parte de otro campo, en Cerveral, cuya mitad del mismo es de seis hanegas; linda al Saliente con Mariano Martínez, al Mediodía con Sebastián Aznar, al Poniente con Francisco Pradilla y al Norte con Florentín Jiménez: por precio de seis pesetas 62 céntimos.

21.º La nuda propiedad de una tercera parte de una viña, en Plano Alto, de tres hanegas; linda al Saliente con Ramona Moreno, al Mediodía con José María Galvete, al Poniente con Manuel Martínez y al Norte con Manuel Casanova: por precio de siete pesetas 50 céntimos.

22.º La nuda propiedad de una sexta parte de otra viña, en el Pozo, de un cahíz y una hanega; linda al Saliente con Juan Antonio Viñés, al Me-

diodía con Bibiana Anciso, y al Poniente y Norte con Alejandro Viñés: por precio de 11 pesetas 25 céntimos.

23. La nuda propiedad de una tercera parte de otra viña, en los Majuelos, de cinco hanegas; linda al Saliente, Poniente y Norte con Pedro Pablo Rodríguez, y al Mediodía con barranco: por precio de 12 pesetas 50 céntimos.

24. La nuda propiedad de una tercera parte de otra viña en Fontella, de dos cahices; linda al Saliente, Mediodía y Norte con barranco, y al Poniente con Alejandro Viñés: por precio de 53 pesetas 31 céntimos.

25. La nuda propiedad de una tercera parte de otra viña, en Fontella, de dos hanegas; linda al Saliente con Luis Viñés, al Mediodía con Joaquín Aznar, y al Poniente y Norte con Tomás Diago: por precio de seis pesetas 62 céntimos.

26. La nuda propiedad de una tercera parte de otra viña, en Fontella, de siete hanegas; linda al Saliente con Francisco Galvete, al Mediodía con camino de Epila, al Poniente con Miguel Aznar y al Norte con Luis Viñés: por precio de 20 pesetas 50 céntimos.

27. La nuda propiedad de una tercera parte de otra viña, en Garray, de dos cahices; linda al Saliente con Ramona Moreno, al Mediodía con Domingo Diago, al Poniente con Domingo Rodríguez y al Norte con Santiago Cuartero: por precio de 33 pesetas.

28. La nuda propiedad de una sexta parte de una bodega vinaria, en el Cabezo, que no se halla rotulada, y cuya área superficial se ignora; linda por derecha con Francisco Galvete, y por izquierda y espalda con campo de Alejandro Viñés: por precio de 31 pesetas 25 céntimos.

29. La nuda propiedad de una tercera parte de un vago, en el camino de Tabuena, de 89 metros cuadrados; linda al Saliente con paso de la dula, al mediodía con camino, al Poniente con Marcelina Anciso y al Norte con Emeterio Gil: por precio de 7 pesetas 50 céntimos.

30. La nuda propiedad de una sexta parte de una era de pan trillar, en la partida de las Altas, de una hanega poco más ó menos; linda al Saliente con camino de Riela, al Mediodía con bodega de Apolonio Chueca, al Poniente con era de Domingo Rodríguez y al Norte con la de Blas Gil: por precio de 6 pesetas 25 céntimos.

31. La nuda propiedad de una sexta parte de un pajar inmediato á la era anterior, partida de las Altas, sin número, y cuya medida superficial se ignora; linda por derecha con dicha era anterior, por izquierda con camino de Riela, por espalda con era de trillar de Domingo Rodríguez y por el frente con paso público: por precio de 20 pesetas.

32. La nuda propiedad de una tercera parte de una cuarta de una paridera, en los Majuelos, cuya área superficial se ignora; linda al Saliente con parte de Pedro Tabuena, al Mediodía con campo del Tabuena, al Poniente con parte de Francisco Galvete y al Norte con monte común: por precio de cinco pesetas.

33. Y la nuda propiedad de una cuarta parte de una bodega, en la partida de las Bajas, cuya medida superficial se ignora, linda por derecha entrando con la Pedro Pablo Viñés, y por izquierda y espalda con campo de los herederos de Ramón Viñés Martínez: por precio de 50 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, he señalado el día 15 de Marzo próximo viñente, á las once de su mañana; advirtiendo que la falta de títulos de propiedad no se halla suplida y será de cuenta del rematante proporcionárselos por los medios establecidos en la vigente ley Hipotecaria; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de su tasación, y que para hacerla deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes.

Dado en Borja á 17 de Febrero de 1897.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Apolonio Remón.

QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

MES DE ENERO DE 1897.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO de la unidad. Pesetas
	LITROS.	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	
19	400	»	Aceite de oliva.....	Segunda.....	1'100
19	2.000	»	Petróleo.....	Superior.....	0'780
20	»	20.000	Carbón vegetal.....	Carrasca ó encina....	0'109
20	»	20.000	Esparto.....	Rastrillado.....	0'075
23	»	500	Jabón común.....	Primera.....	0'75
	»				

Zaragoza 13 de Febrero de 1897.—El Administrador, Santiago Sainz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ventura Pescador.